

CÓDIGO: 110

FECHA: Envigado, noviembre de 2024

PARA: Juan Diego Serna Lemos
Gestión de Talento Humano

DE: Diego Fernando Echavarría Giraldo
Gerente Inder Envigado

ASUNTO: Cambio de Supervisión de Contratista

El suscrito en calidad de Gerente y Representante Legal del Inder Envigado, con fundamento en los preceptos de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, demás normas concordantes con la materia y el manual de contratación, supervisión e interventoría capítulo IV numeral 4.1 del INDER Envigado, por medio de la presente me permito comunicarle que ha sido designado para que continúe con las funciones de supervisión que le corresponde a este rol en el contrato abajo referenciado. Función que venía desempeñando la señora **María Mercedes Hincapié Vélez**, y a partir del día 20 de noviembre de 2024 será usted quien deberá realizar las funciones que le corresponden.

	NÚMERO DE CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA
1	INDENV- 190-09-457-24	ANDRES CORREA SIERRA
2	INDENV- 190-09-050-24	CARLOS STID DIAZ ARROYAVE
3	INDENV- 190-09-015-24	CLAUDIA MARCELA AGUILAR RODAS
4	INDENV- 190-09-049-24	CLAUDIA CANO
5	INDENV- 190-09-029-24	DAVID ESTEBAN OSPINA HERNANDEZ
6	INDENV- 190-09-126-24	CLAUDIA YEPES
7	INDENV- 190-09-124-24	DANIEL CORREA MUÑOZ
8	INDENV- 19009-609-24	DAHIANA RESTREPO PALACIO
9	INDENV- 190-09-039-24	DIANA MARCELA RAVE ROJAS
10	INDENV- 190-09-016-24	DORIS AMPARO JARAMILLO
11	INDENV- 190-09-265-24	DIGNORA ELENA GIL OSORIO
12	INDENV- 190-09-449-24	FABIO LEÓN VILLEGAS JIMENEZ
13	INDENV- 190-09-028-24	FRANCISCO JAVIER BERNAL LEON
14	INDENV- 190-09-048-24	GLORIA ESTELLA ARANGO HURTADO
15	INDENV- 190-09-120-24	GILDARDO GONZALEZ
16	INDENV- 190-09-368-24	GUILLERMO BENJUMEA LOPEZ
17	INDENV- 190-09-107-24	GUSTAVO ADOLFO GOMEZ GOMES
18	INDENV- 190-09-119-24	HAROLD JAIME FORBES CASTRILLON
19	INDENV- 190-09-042-24	JAIME ALONSO AGUDELO DUQUE
20	INDENV- 190-09-597-24	HECTOR MAURICIO GUERRA C.

Fuente: SGI Código: F-GCA-033 Versión: 09 Fecha de Versión: 19 de febrero de 2024

página 1 de 4



21	INDENV- 190-09-500-24	JESUS OLMEDO SANCHEZ
22	INDENV- 190-09-231-24	JESUS ALBERTO BOLIVAR GOMEZ
23	INDENV- 190-09-375-24	JORGE WILLIAM OSSA BETANCUR
24	INDENV- 190-09-567-24	JESUS EUGENIO GONZALEZ MESA
25	INDENV- 190-09-034-24	JAIR O ALBERTO RESTREPO ROMAN
26	INDENV- 190-09-024-24	JEFFERSON ANDRES UPEGUI E.
27	INDENV- 190-09-514-24	JORGE AURELIO RIOS MEJIA
28	INDENV- 190-09-495-24	JHON EDISON GARCES GARCIA
29	INDENV- 190-09-063-24	JHON DANIEL GARCIA GIRALDO
30	INDENV- 190-09-104-24	JULIO JAIME MEJIA MARTINEZ
31	INDENV- 190-09-122-24	JORGE HERNAN GÓMEZ DÍAZ
32	INDENV- 190-09-014-24	JUAN ALONSO GARCIA GARCIA
33	INDENV- 190-09-301-24	JUAN CAMILO GUERRA ARCILA
34	INDENV- 190-09-062-24	JUAN FERNANDO ATEHORTUA C.
35	INDENV- 190-09-102-24	JUAN FDO FERNANDEZ RESTREPO
36	INDENV- 190-09-089-24	JUAN PABLO HERRERA PEREZ
37	INDENV- 190-09-090-24	JUAN PABLO RESTREPO BOLIVAR
38	INDENV- 190-09-061-24	JUVENAL ANTONIO CHAVERRA J.
39	INDENV- 190-09-516-24	LAURA ANDREA JIMENEZ MENDOZA
40	INDENV- 190-09-106-24	LIBARDO CARMONA HENAO
41	INDENV- 190-09-064-24	LEON BUSTAMANTE
42	INDENV- 190-09-496-24	LUIS FERNANDO ARBOLEDA ZULUAGA
43	INDENV- 190-09-494-24	LUIS ALBERTO MUÑOZ JARAMILLO
44	INDENV- 190-09-121-24	LUCIANO DE JESUS SOTELO S.
45	INDENV- 190-09-607-24	LUISA MARGARITA ACEVEDO CORREA
46	INDENV- 190-09-027-24	MARIA AUXILLIADORA HENAO V.
47	INDENV-190-09-502-24	MARIA TERESA USUGA RAMIREZ
48	INDENV-190-09-343-24	MARIA DANIELA MESA
49	INDENV-190-09-091-24	MARLENY SANCHEZ OSORIO
50	INDENV- 190-09-036-24	MARIA EUGENIA SEPULVEDA ROJAS
51	INDENV- 190-09-105-24	NELSON DAVID HENAO CARMONA
52	INDENV- 190-09-056-24	NELSON DE JESUS MONTOYA A.
53	INDENV- 190-09-013-24	NESTOR A. DE JESUS PABON HDEZ
54	INDENV- 190-09-088-24	NORB EY RESTREPO PATIÑO
55	INDENV- 190-09-217-24	OSCAR ALBERTO SANCHEZ JLLO
56	INDENV- 190-09-306-24	RAMON JOSE URIBE MEJIA
57	INDENV- 190-09-026-24	ROBERT MARLON MONCADA CASTRO
58	INDENV- 190-09-025-24	RUBEN DARIO URIBE GIRALDO
59	INDENV- 190-09-493-24	SANTIAGO MAZO GONZALEZ

Fuente: SGI Código: F-GCA-033 Versión: 09 Fecha de Versión: 19 de febrero de 2024

página 2 de 4



60	INDENV- 190-09-497-24	SANTIAGO CASTRILLON
61	INDENV- 190-09-059-24	SEBASTIAN DE JESUS AGUDELO T.
62	INDENV- 190-09-487-24	WILSON DE JESUS MEJIA FLOREZ
63	INDENV- 190-09-536-24	JOIVER ANTONIO RPO ESPINAL
64	INDENV- 190-09-519-24	JOSE GABRIEL JARAMILLO VELEZ
65	INDENV- 190-09-515-24	LUISA FERNANDA OCHOA JARAMILLO
66	INDENV- 190-09-013-24	NESTOR DE JESUS PABON
67	INDENV- 190-09-555-24	VIRGINIA MOSQUERA
68	INDENV- 190-07-513-24	SERVIAUTOMOTRIZ MECAIRES JF SAS
69	INDENV- 190-07-551-24	FUMIGACIONES INDUSTRIALES LTDA
70	INDENV- 190-07-540-24	EXTINTORES (SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS SAS
71	INDENV- 190-07-459-24	MANTENIMIENTO DORIS LILIANA RAIGOZA (LLAVES Y ELECTRICOS)
72	INDENV- 190-09-187-24	ABURRA SUR
73	INDENV- 190-09-185-24	ABURRA SUR
74	INDENV- 190-07-452-24	AUTOGAS GRUPO EDS
75	INDENV- 190-03-564-24	CPT EXPRES SAS
76	INDENV- 190-04-586-24	UNIONTEMPORAL ESTUDIOS 049-(FERRETERIA)- TIENDA VIRTUAL
77	INDENV- 190-07-498-24	INGELCIA
78	INDENV- 190-03-508-24	SEGURIDAD DIGITAL
79	INDENV- 190-03-183-24	TACA COMERCIALIZADORA SAS
80	INDENV- 190-07-422-24	TESTLAB LABORATORIO
81	INDENV- 190-09-010-24	WALTER RENE CASTAÑO URIBE
82	INDENV- 190-09-055-24	YANET MEJIA
83	INDENV- 190-03-504-24	DANSTORE SAS
84	INDENV- 190-07-550-24	BIOMED (EDUARDO YESID MORENO)
85	INDENV- 190-09-008-24	GLORIA MERCES ROJAS QUIRAMA
86	INDENV- 190-09-103-24	GLORIA EMILCE MEDINA ARREDONDO
87	INDENV- 190-09-043-24	JHON ALEJANDRO LOPEZ CASTAÑO
88	INDENV-190-09-138-24	MARITZA MANJARRES MORENO
89	INDENV- 190-07-576-24	ASEGURADORA SOLIDARIA
90	INDENV- 190-09-634-24	MARIA TERESA USUGA RAMIREZ
91	INDENV- 190-07-524-24	IMPORTAREX SAS
92	INDENV- 190-09-571-24	JUAN FERNANDO FERNANDEZ RPO
93	INDENV- 190-07-598-24	SEBASTIAN DE JESUS AGUDELO T.
94	INDENV- 190-09-624-24	JEFFERSON ANDRES UPEGUI E.
95	INDENV- 190-09-593-24	GUSTAVO ADOLFO GOMEZ GOMES
96	INDENV- 190-09-600-24	JESUS ALBERTO BOLIVAR GOMEZ

Cordialmente,

Fuente: SGI Código: F-GCA-033 Versión: 09 Fecha de Versión: 19 de febrero de 2024

página 3 de 4

La presente acta de designación de supervisión se suscribe en el mes de noviembre de 2024.

JDSL
Juan Diego Serna Lemos
Supervisor entrante

Diego Fernando Echavarría Giraldo
DIEGO FERNANDO ECHAVARRÍA GIRALDO
Gerente Inder Envigado

Elaboró <i>Maria Isabel Alvarado V.</i>	<i>Dora Luz Gaviria Gallego</i>
Nombre: María Isabel Alvarado V	Nombre: Dora Luz Gaviria Gallego
Cargo: Abogada	Cargo: Jefe oficina Asesora Jurídica
Dependencia: Área Jurídica	Dependencia: Gestión Jurídica
Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado la información que obra en el documento, la cual se encuentra ajustada a la ley, por lo que se presenta para la firma de la Gerencia.	

RESOLUCIÓN Nro. 503 - 2024
20 DE NOVIEMBRE DE 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN ENCARGO EN FUNCIONES Y SIN REMUNERACIÓN COMO JEFE DE OFICINA ADMINISTRATIVA E INFRAESTRUCTURA A UN FUNCIONARIO DEL INDER ENVIGADO"

EL GERENTE DEL INDER ENVIGADO

El Gerente del Inder Envigado con base en la Ley 181 del 18 de enero de 1995, modificada por la Ley 494 de 1999, y reformada por la Ley 582 de 2000, los Acuerdos del Honorable Concejo Municipal de Envigado, 017 de junio 25 de 1998, 003 de 2018 y 047 de 2021, Ley 909 de 2004, Decreto Ley 1567 de 1998 y según Decreto No.20240000135 del 02 de febrero de 2024 por medio del cual se realiza el nombramiento como Gerente del Inder Envigado y,

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución No. 231 de diecinueve (19) de noviembre de dos mil doce (2012), el Inder Envigado, se adaptó y ajustó el Reglamento Interno de Trabajo.
2. Que, el Artículo 57 del Reglamento Interno de Trabajo del Inder Envigado, establece que, dentro del Instituto podrán presentarse las siguientes situaciones:
 - ✓ Administrativas:
 - ✓ Servicio activo
 - ✓ Licencia
 - ✓ Permiso
 - ✓ Comisión
 - ✓ Encargo
 - ✓ Prestando Servicio Militar
 - ✓ Vacaciones
 - ✓ Suspendido en ejercicio de sus funciones
 - ✓ Compensatorio
3. Que, de conformidad con el artículo 2.2.5.4.7 *Encargo* del decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del decreto 648 de 2017. (...)

"Artículo 2.2.5.4.7 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo".

4. Que el artículo 2.2.5.2.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017, en el Artículo 1 sobre la Vacancia Definitiva determina. (...)

***ARTÍCULO 2.2.5.2.1 Vacancia definitiva. El empleo queda vacante definitivamente, en los siguientes casos: (...)**

- ✓ Por renuncia regularmente aceptada.
- ✓ Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento en los empleos de libre nombramiento y remoción.
- ✓ Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento, como consecuencia del resultado no satisfactorio en la evaluación del desempeño laboral de un empleado de carrera administrativa.
- ✓ Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento provisional.
- ✓ Por destitución, como consecuencia de proceso disciplinario.
- ✓ Por revocatoria del nombramiento.
- ✓ Por invalidez absoluta.
- ✓ Por estar gozando de pensión.
- ✓ Por edad de retiro forzoso.
- ✓ Por traslado.
- ✓ Por declaratoria de nulidad del nombramiento por decisión judicial o en los casos en que la vacancia se ordene judicialmente.
- ✓ Por declaratoria de abandono del empleo.
- ✓ Por muerte.
- ✓ Por terminación del período para el cual fue nombrado.
- ✓ Las demás que determinen la Constitución Política y las leyes".

5. Que, frente al tema de Encargo, el Acuerdo Colectivo 2024-2025 Inder Envigado y Sintramune, en el ARTÍCULO 6. ESTABILIDAD LABORAL. Conforme a la ley 909 de 2004 en caso de vacancia temporal de un empleo de libre nombramiento y remoción, para efectos de su provisión, se señala:

"Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, De igual manera el Decreto 1083 de 2015, respecto del encargo, se establece:

6. Que, el ARTÍCULO 2.2.5.5.43 Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. Por lo tanto, en caso de vacancias temporales el Inder Envigado, nombrará en Encargo a un empleado de carrera administrativa o libre nombramiento y remoción que cumpla con el perfil, el mérito y los requisitos mínimos establecidos para dicho Encargo.

Fuente: SGI Código: F-GCA-033 Versión: 09 Fecha de Versión: 19 de febrero de 2024

página 2 de 5

7. Que, el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 "Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones", modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, señala que "(u.) Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. (...)".
8. Que la *jefe de oficina Administrativa y de Infraestructura del Inder Envigado* **MARÍA MERCEDES HINCAPIÉ VÉLEZ**, del nivel directivo, de la planta globalizada del Inder Envigado, presentó renuncia irrevocable al cargo de jefe de oficina Administrativa y de Infraestructura, mediante oficio con radicado 3501-3 del diecinueve (19) de noviembre de 2024.
9. Que, en consecuencia, de lo anterior, se hace necesario proveer el empleo denominado jefe de la Oficina de Administrativa e Infraestructura, código 006 grado 01, del nivel directivo de la planta globalizada del Inder Envigado, desde el 20 de noviembre de la presente anualidad.
10. Que, el funcionario **JUAN DIEGO SERNA LEMOS**, identificado con cédula de ciudadanía No.8.162.564, quién actualmente se desempeña en el cargo de jefe de oficina de Talento Humano, cumple con los requisitos para ser encargado en el empleo de período código 006 grado 01 adscrito al Instituto de Deporte, Recreación y Aprovechamiento del Tiempo Libre - Inder de Envigado.

En mérito de lo anteriormente expuesto, en uso de las facultades constitucionales y legales del Representante legal del Inder Envigado, se

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Nombrar en encargo, durante la vacancia definitiva por renuncia legalmente aceptada de la jefe de oficina Administrativa y de Infraestructura del Inder Envigado, código 006 grado 01, al funcionario **JUAN DIEGO SERNA LEMOS**, identificado con cédula de ciudadanía No.8.162.564, quién actualmente se desempeña en el cargo de jefe de oficina de Talento Humano, para ejercer las funciones del cargo de jefe de oficina Administrativa y de Infraestructura, durante la provisión del cargo de la Jefe de Oficina Administrativa y de Infraestructura.

PARÁGRAFO: El presente encargo, no significará la desvinculación de los precitados funcionarios, del ejercicio de las funciones propias de sus cargos.

ARTICULO SEGUNDO: Dicho encargo comprenderá desde el día veinte (20) de noviembre de la presente anualidad hasta el nombramiento del funcionario en propiedad, de la jefe de Oficina Administrativa y de Infraestructura.

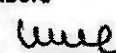
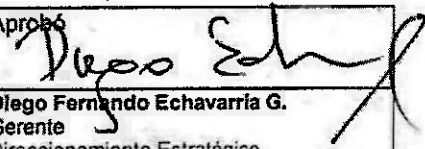
ARTICULO TERCERO: Notificar personalmente al funcionario precitado del presente acto de encargo.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto, no proceden los recursos de reposición y en subsidio de apelación de conformidad con lo estimado en la ley

Dada en Envigado, a los veinte (20) días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


DIEGO FERNANDO ECHAVARRÍA GIRALDO
Gerente Inder Envigado

Elaboró 	Revisó 	Aprobó 
Lina María Gómez M. Auxiliar administrativo Gestión Talento Humano	Juan Diego Serna Lemos Jefe de oficina Gestión Talento Humano	Diego Fernando Echavarría G. Gerente Direccionamiento Estratégico
Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado la información que obra en el documento, la cual se encuentra ajustada a la ley, por lo que se presenta para la firma de la Gerencia.		

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

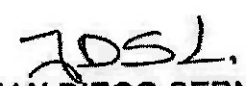
En la fecha, el Suscrito, en calidad de Gerente del Inder Envigado, me permito realizar la notificación personal al señor **JUAN DIEGO SERNA LEMOS**, identificado con cedula de ciudadanía No.8.162.564, del contenido de la Resolución No. 503 - 2024 del veinte (20) de noviembre de 2024, "POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN ENCARGO EN FUNCIONES Y SIN REMUNERACIÓN COMO JEFE DE OFICINA ADMINISTRATIVA E INFRAESTRUCTURA A UN FUNCIONARIO DEL INDER ENVIGADO"

Quién Notifica,



DIEGO FERNANDO ECHAVARRÍA GIRALDO
Gerente Inder Envigado

El notificado



JUAN DIEGO SERNA LEMOS
CC Nro. 8.162.564

FECHA: _____